



**DECRETO N° 0074**

**NEUQUÉN, 05 ENE 2024**

**VISTO**  
El Expediente N° CD-111-S-2023, y la Ordenanza N° 14676; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14676, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Elsa Sepúlveda, D.N.I. N° 10.437.666, un plan especial de facilidades de pagos sin interés para regularizar la totalidad de la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, de acuerdo a la Ordenanza N° 13927, consistente en doscientas (200) cuotas mensuales y consecutivas de diez mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 10.759,50), disponiendo que las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén;

Que asimismo el artículo 1°) de la Ordenanza mencionada dispuso que se podrá usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Republica Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14676;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14676 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 7 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Elsa Sepúlveda, D.N.I. N° 10.437.666, un plan especial de facilidades de pagos sin interés para regularizar la totalidad

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0074-24

de la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, de acuerdo a la Ordenanza N° 13927, consistente en doscientas (200) cuotas mensuales y consecutivas de diez mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 10.759,50), disponiendo que las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

